

Poder General otorgado por:

FINERMAN INVESTMENTS LLC

a favor del señor **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ** y del señor
RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ

Compañía de Responsabilidad Limitada de Delaware

Estado de Delaware

Estados Unidos de América



Acta de la Junta de Administradores de

FINERMAN INVESTMENTS LLC

Los suscritos han sido designados Representantes de los Administradores de la Compañía:

Lugar:

Fecha: 10 de septiembre de 2008.

Hora: dos de la tarde (2:00 pm)

PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, siendo los Representantes de los Administradores de FINERMAN INVESTMENTS LLC por medio del presente confirman que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, las siguientes resoluciones fueron ratificadas, aprobadas y adoptadas:

PRIMERO: Otorgar un Poder General a favor del señor JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ, de sexo masculino, mayor de edad, y a favor del señor RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ, de sexo masculino, mayor de edad, ambos domiciliados en Chile 705 y Sucre, Mezanine Oficina 2, Guayaquil. Ecuador.

SEGUNDO: Autorizar al señor JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ y al señor RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ, Administradores de la Compañía, a otorgar el mencionado Poder General en los términos y condiciones que consideren convenientes y de acuerdo al documento que se adjunta a la presente como Anexo A.

No habiendo otro asunto que resolver, la Junta fue suspendida.

(firma ilegible)

ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

Representante el Administrador

(firma ilegible)

PLUTARCO COHEN

Representante el Administrador



PODER GENERAL

FINERMAN INVESTMENTS LLC, una compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, por medio del presente designa al señor **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ**, de sexo masculino, mayor de edad, y a favor del señor **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, de sexo masculino, mayor de edad, ambos domiciliados en Chile 705 y Sucre, Mezanine Oficina 2, Guayaquil, Ecuador, como sus legítimos Apoderados para actuar en su nombre y representación.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Escritura de Constitución de la Compañía el Administrador y/o Socios pueden de tiempo en tiempo y en cualquier tiempo, designar para la administración de los asuntos de la compañía en el exterior, a Apoderados o Representantes; y, que pueden designar a cualquier persona para que sea dicho Apoderado o Agente; y, que los Administradores y/o Socios pueden, de tiempo en tiempo, delegar a dichos Apoderados o Representantes cualquiera de los poderes y facultades que tengan en ese momento y en los términos y condiciones que los Administradores o Socios consideren convenientes.

Que de acuerdo a una Resolución de los Administradores de la Compañía adoptada en la Junta celebrada el 10 de septiembre de 2008, la compañía RESOLVIÓ designar a:

El señor **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ**, de sexo masculino, mayor de edad, y al señor **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, de sexo masculino, mayor de edad, ambos domiciliados en Chile 705 y Sucre, Mezanine Oficina 2, Guayaquil, Ecuador.

Para que sean los legítimos Apoderados de la Compañía, y en su nombre y representación de la compañía realicen los siguientes actos:

Uno: Representar al poderdante en sus negocios, de tal forma que podrá: firmar, celebrar, reconocer y entregar, en nombre de la Compañía, todos los contratos, acuerdos e instrumentos, incluyendo Acuerdos de Socios, Contratos de Compraventa de Participaciones, resoluciones de los Administradores y/o Socios, escrituras, escritos, negociar precios, acordar cláusulas y condiciones, recibir y conceder liberaciones de pago, renunciar y abandonar, obligarse, recibir citaciones, notificaciones judiciales, designar apoderados para cualquier propósito, tomando en cuenta lo que los Apoderados consideren necesario y apropiado para la dirección y administración de los negocios de la compañía, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula del Objeto Social de los Estatutos de la Compañía y, finalmente, practicar y realizar todos los actos de cualquier tipo, de acuerdo a los términos y condiciones que el Apoderado considere necesarios o convenientes para la compañía y, especialmente, para la legítima ejecución



de este mandato, y para representar al poderdante en cualquier junta o reunión relacionada con lo anteriormente mencionado.

Dos: Celebrar, reconocer y entregar en nombre de la Compañía todos los contratos, de constitución de sociedades, contratos de compraventa de bienes inmuebles, opciones de compra, escrituras, préstamos, cesiones, renovaciones y cualquier otro instrumento o acuerdo que los Apoderados consideren necesario o conveniente para la Compañía.

Y ADEMÁS LOS ADMINISTRADORES ACUERDAN QUE:

La Compañía POR MEDIO DEL PRESENTE ACEPTA ratificar todas las gestiones realizadas legítimamente por los Apoderados en el ejercicio de las facultades y capacidades otorgadas en este documento y de mantenerlos indemnes de cualquier gasto incurrido por ellos relacionados con la ejecución de este Poder.

Además, FINERMAN INVESTMENTS LLC, en la medida de lo que está autorizada, otorga a sus apoderados plenas facultades para realizar todos los actos y gestiones necesarias y apropiadas en el ejercicio de los derechos y facultades otorgadas.

Este instrumento será interpretado como un poder general. La omisión de mencionar una facultad o poder específico no restringe o limita a los apoderados para ejercitarlos.

Los derechos, poderes y facultades otorgados en el mencionado poder serán efectivos en la fecha en que este documento sea firmado y entregado al apoderado y permanecerá vigente salvo revocación de FINERMAN INVESTMENTS LLC.

Dado y firmado el 10 de septiembre de 2008.

(firma ilegible)

PLUTARCO COHEN

Representante del Administrador

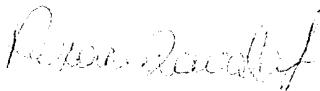
"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 4 fojas es exacta al documento que se me exhibe: 23.03.2011
Guayaquil, 23.03.2011

(firma ilegible)

ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
Representante del Administrador

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Razón: Certifico que el presente documento es una fiel traducción del documento que me presentaron que se encuentra en idioma inglés.


Roxana Zavala Luque
Traductora
C. C. No. 0914773825

